

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Fomento de construcciones y contratas, S. A.», en la actividad de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida y eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, en Laredo.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora que fué suscrita en fecha 1 de febrero de 2006, de una parte por la Empresa «Fomento de construcciones y contratas, S. A.», en representación de la misma, y de otra por los delegados de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta dirección general de trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 10 de febrero de 2006.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

Convenio Colectivo de trabajo para la Empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.», en la actividad de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en el Municipio de Laredo.

En Laredo, siendo las 17 horas del día 1 de febrero de 2006 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrada por los siguientes miembros correspondientes a las representaciones que se cita:

Por la parte económica

Don Ernesto Barrio Vega.

Don Manuel Blanco Fernández.

Por la parte Social.

Don Francisco Arce Gutiérrez.

Don Juan Francisco Pacheco Aja.

Don Francisco Martín Blazquez.

Los reunidos acuerdan, en virtud del artículo II del Convenio, la firma de las tablas salariales, que se adjuntan como anexo I y II, correspondientes al año 2005.

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2005 CON INCREMENTO 6,7% (IPC + 3%)**

CATEGORIAS	SALARIO BASE (335 DIAS)	PLUS ACTIVIDAD (272DIAS)	PLUS TRANSPORTE (272DIAS)	FIESTAS	VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
ENCARGADO	26,40	10,74	1,78	46,28	792,65	791,72	16.111,45
CAPATAZ	24,34	9,15	1,78	42,37	731,26	730,00	14.683,67
CONDUCTOR	22,84	6,65	1,78	38,40	686,93	685,60	13.264,09

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2005 CON INCREMENTO 6,7% (IPC + 3%)**

CATEGORIAS	SALARIO BASE (335 DIAS)	PLUS ACTIVIDAD (272DIAS)	PLUS TRANSPORTE (272DIAS)	FIESTAS	VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
MEC. OFIC. 1ª	22,84	6,65	1,78	38,40	686,93	685,60	13.264,09
MEC. OFIC. 2ª	22,59	6,30	1,78	37,94	677,09	678,37	13.046,71
MEC. OFIC. 3ª	22,18	6,18	1,78	37,43	666,43	665,50	12.819,80
PEON ESPECIAL	21,77	6,06	1,78	36,96	652,52	652,92	12.591,11
PEON	21,36	5,94	1,78	36,58	642,41	640,64	12.368,47

DELEGADOS PERSONAL**POR LA EMPRESA****CONVENIO LIMPIEZA LAREDO****VALOR HORAS EXTRAS DEFINITIVAS 2005 CON INCREMENTO 6,7% (IPC +3%)**

HORA EXTRA NORMAL	9,81
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	12,74

DELEGADOS PERSONAL**EMPRESA**

06/1963

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 18/2006, de 23 de febrero por el que se acepta la donación de tres cuadros ofrecida por don Julián Agudo Quintana a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el expediente incoado para la aceptación de la donación de tres cuadros ofrecida por don Julián Agudo Quintana, y de conformidad con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 2006

DISPONGO

Aceptar la donación de los tres cuadros que luego se describen, ofrecida por don Julián Agudo Quintana, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las condiciones impuestas por el donante en su escrito de ofrecimiento de fecha uno de octubre de 2005, salvo la condición 4ª, que deberá ajustarse a lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico con fecha 6 de febrero de 2006, quedando condicionada la donación, en consecuencia, en la forma siguiente:

- C.1º.- Los cuadros deberán estar siempre colgados y expuestos para disfrute de los/las alumnos/as de la escuela infantil «La Robleda» (Cartes).

- C.2º.- En caso de que por algún motivo no fuera posible y no hubiese un motivo razonable que impidiese su visión y disfrute (actividades complementarias de la escuela, reformas u obras, desastres naturales u otras eventualidades de este tipo que motivaran su traslado) durante un período de tiempo superior a quince días, se actuará del siguiente modo:

- C.2.1º.- En caso de que el Director actual D. Jesús Cándido Alonso Valcayo o el Claustro de profesores no acepten su exposición en la escuela, los tres (3) cuadros retornarán a mi poder o al de mis herederos.

- C.2.2º.- En caso de que el Director actual de la escuela, D. Jesús Cándido Alonso Valcayo, abandone el

cargo directivo (por finalizar el período para el cual ha sido nombrado u otros motivos personales o burocráticos) y, aún cuando permaneciendo este maestro en el centro, el/a siguiente Director/a o Claustro de profesores determinase la no exposición de los cuadros, estos tres (3) cuadros retornarían a mi propiedad o mis herederos.

- C.2.3.º.- En caso de que el director actual de la escuela, D. Jesús Cándido Alonso Valcayo, se traslade a otro centro educativo y el siguiente Director/a o Claustro de profesores determinase la no exposición de los cuadros se seguirá los siguientes pasos:

- C.2.3.1.º.- Si los cuadros son aceptados por quien correspondiese en el nuevo centro de destino de D. Jesús Cándido Alonso Valcayo los cuadros podrán desplazarse a este centro escolar, recordando que siempre deben estar colgados y expuestos en lugar público y visible para los/as niños/as del centro.

- C.2.3.2.º.- En caso de no ser aceptados ni en la escuela infantil "La Robleda" ni en el centro de destino del maestro antes citado, los tres (3) cuadros retornarían a mi propiedad o de mis herederos.

- C.3.º.- En caso de que la escuela infantil "La Robleda" o cualquier otro centro donde estuviesen expuestos los cuadros cerrase sus puertas, de que D. Jesús Cándido Alonso Valcayo ya no ejerciese como maestro y no hubiesen pasado veinticinco años y un día desde la donación la Consejería de Educación u organismo oficial que se encargue de gestionar la educación pública en el territorio actual de nuestra Comunidad podrá gestionar el uso de estos tres (3) cuadros siempre y cuando estén expuestos y colgados para disfrute de los/as niños/as según el siguiente orden:

- En colegios o escuelas (principalmente de Educación Infantil).

- Museos o bibliotecas públicas (principalmente en secciones de literatura infantil).

- Otros lugares que se determine.

En caso contrario, estos tres (3) cuadros pasarían a ser propiedad de mis herederos».

- C.4.º.- Pasados veinticinco años y un día desde la fecha de aceptación de la donación, se entenderán cumplidos las anteriores condiciones y consumada su afectación al destino determinado por el donante, pudiendo la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria destinar los cuadros a otros fines a partir de ese momento.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DESCRIPCIÓN DE LOS CUADROS

- «ES MI AMIGO»

Realizado sobre tela en técnica mixta.

Medidas aproximadas: 150x118 cm.

Autor: Julián Agudo Quintana.

- «MIRAD»

Realizado sobre madera en técnica mixta.

Medidas aproximadas: 122x122 cm.

Autor: Julián Agudo Quintana.

- «QUIÉN LA COJE?»

Realizado en madera en técnica mixta.

Medidas aproximadas: 122x122 cm.

Autor: Julián Agudo Quintana.

Por la Consejería de Educación se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los cuadros, y se velará por el cumplimiento de las condiciones aprobadas.

Santander, 23 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
Y HACIENDA,
Ángel Agudo San Emeterio

06/2590

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Juventud

Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Wentura.

Visto el expediente incoado a la Escuela de Tiempo Libre Wentura, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

- Que la Escuela de Tiempo Libre Wentura fue reconocida por Resolución de fecha 23 de marzo de 1993 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de abril del mismo año.

- En el mes de octubre no presenta documentación justificativa frente al incumplimiento de la normativa que regula las Escuelas de Tiempo Libre (Decreto 9/1999 de 5 de febrero).

- Que hasta la fecha no ha formulado alegaciones no ha cumplido los plazos de programación y presentación de memoria de la normativa reguladora de las Escuelas de Tiempo Libre contenida en el Decreto 9/1999 de 5 de febrero.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Lo previsto en el artículo 8 del Decreto 9/1999, de 5 de febrero (BOC 12 de febrero).

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero: Acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Wentura.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2006.—El director general de Juventud, Raúl Gil Benito.
06/2312

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Juventud

Resolución por la que se acuerda la transformación del Punto de Información Juvenil en Oficina de Información Juvenil.

Vista la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Valderredible de transformación del Punto de Información Juvenil, inscrito en la Red Cántabra de Información y Documentación Juvenil con el número 39, en Oficina de Información Juvenil.

Vista la documentación presentada, que concuerda con lo establecido en el artículo noveno punto uno del Decreto 22/1998 de 13 de febrero, para su conversión en Oficina de Información Juvenil.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo décimo del Decreto 22/1998, de 13 de febrero, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valderredible y en consecuencia reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Valderredible, sita en barrio La Huertona de la localidad de Polientes.